

Resolución Directoral

N° 150-2018-INGEMMET/OA

Lima, 27 DIC. 2018

VISTOS: El Memorando (M) N° 048-2018-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 1122-2018-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Memorándum (M) N° 048-2018-INGEMMET/GG-OA del 20 de noviembre del 2018 la Oficina de Administración comunicó a las diversas Unidades Orgánicas del INGEMMET el “Cronograma de cierre de actividades administrativas del ejercicio fiscal 2018”, a fin que presenten la respectiva información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2018, función que compete a la Dirección General de Contabilidad Pública como Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante el referido Memorándum se dispuso, entre otros aspectos, la realización de los Inventarios Físicos, precisando al respecto que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística establecerá la conformación de las comisiones para la Toma de Inventarios Físicos, debiéndose adoptar las previsiones necesarias para su realización antes del 27 de febrero del 2019;

Que, sobre el particular el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, señala literalmente que *“La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes.”*;

Que, la precitada norma precisa en su numeral 6.7.3.4² que, la Oficina de Administración a través de resolución constituirá la Comisión de Inventario de la entidad (...);

² 6.7.3.4 Comisión de Inventario

La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad (...)

Que, a través de Informe N° 1122-2018-INGEMMET/OA-UL del 18 de diciembre del año en curso la Unidad de Logística informa que en atención a lo dispuesto por la Oficina de Administración corresponde la conformación de las Comisiones de Inventarios Físicos del 2018, proponiendo, para tal efecto, a los miembros que integrarían la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles;

Que, en función de lo expresado por la Unidad de Logística corresponde proseguir con la constitución de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles del 2018, con la finalidad que se inicie el procedimiento de la Toma de Inventarios Físicos 2018 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

De conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria y, el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Con el visto bueno de la Oficina de Sistemas de Información y de las Unidades de Relaciones Institucionales, de Logística y Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para la realización de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre 2018, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Comisión de Inventario Físico 2018 de Bienes Muebles e Inmuebles

Bertha Catalina Montejo Arenas	Presidente
Gilmar Joel Murillo Steer	Miembro
Luis Enrique Vargas Zapata	Miembro

Artículo 2.- OTORGAR a la Comisión de Inventario Físico conformada por la presente Resolución, el plazo de tres (3) días hábiles para que procedan a su instalación.

Artículo 3.- OTORGAR a la Comisión de Inventario Físico conformada por la presente Resolución, el plazo de cinco (05) días hábiles a partir de su instalación para que elaboren y remitan a la Oficina de Administración para su aprobación, un plan de trabajo que contenga el cronograma de actividades y el presupuesto de gastos correspondientes, a efectos de culminar oportunamente el trabajo encomendado.

Artículo 4.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión de Inventario Físico conformada por la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

Transcripción:

- OSI
- UL
- UF
- URI


LIC. RAFAEL CÁRDENAS VANINI
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET